CONTROL INTERNO

LEY 87 DE 1993: Define (CONTROL INTERNO)
Sistema Integrado que Organiza la Institución

EN EL CONJUNTO DE
PLANES | PRINCIPIOS | METODOS | NORMAS | PROCEDIMIENTOS | MECANISMOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

CARACTERISTICAS INTEGRALES DEL SISTEMA
Planeación | Financiero | Contable | Información | Operacionales

LA MAXIMA AUTORIDAD DEBE
ESTABLECER | MANTENER | PERFECCIONAR

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MISION DE LA INSTITUCION

EVALUA DE FORMA INDEPENDIENTE AL SCI

LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES

LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO ES DE:
REPRESENTANTE LEGAL Y DE CADA UNO DE LOS JEFES Y ORGANISMOS DE LA ENTIDAD

DECRETO 1537 DE 2001 (REGLAMENTA LA LEY 87 DE 1993)

FUNCIONES O ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. VALORACION DEL RIESGO

2. ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA

3. EVALUACION Y SEGUIMIENTO

4. FOMENTO DE LA CULTURA DE AUTOCONTROL

5. RELACION CON LOS ENTES EXTERNOS

DECRETO 1599 DE 2005

ADOPTA

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI